



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0051-2022-GM-MPI

Ica, 20 OCT. 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0003-2022-GM-MPI, el Informe Técnico N°06-2022-IVP/ING.FEEC, El Oficio N°0204-2022-IVP-MPI, el Informe N°465-2022-GAJ-MPI, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF señala que la Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros;

Que, el artículo 2° de la Ley - Principios que rigen las contrataciones en su literal f) señala: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general. j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna;

Que, el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N°344-2018-EF (RLCE en adelante) establece que, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2022-GM-MPI de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó la Reformulación del Expediente Técnico de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – CP LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)" UBICADO EN LAS JURISDICIONES DE LOS DISTRITO DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, con un monto de inversión de S/5'178,796.10 (Cinco Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis con 10/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 105 días calendario;

Que, mediante Oficio N°0204-2022-IVP-MPI, la Gerente General del Instituto Vial Provincial remite adjunto el Informe Técnico N°06-2022-IVP/ING.FEEC; y advierte que, de la revisión de rutina realizada por parte del proyectista del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal "Venta Baja – CP LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", se ha detectado un error involuntario (errores de tipeo) en la fórmula polinómica del capítulo COSTOS Y PRESUPUESTOS del mencionado expediente, razón por la cual solicita se proceda a la corrección del mismo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, según el Analista Técnico del IVP-ICA, se visualiza errores de digitación en la columna % de Saldo en los Índices: 04, 39, 43, 47 y 49 generando que el valor de la sumatoria total sea más de 100%, por lo que al analizar la suma en base al agrupamiento se pudo verificar que los montos son distintos a los digitados en la columna % Saldo. Asimismo indica que en consecuencia de dichos errores, la sumatoria de los factores para la obtención del coeficiente de reajuste "K" es 1.03, siendo éste valor mayor a la unidad.

Que, realizada la corrección de los errores de tipeo, se obtiene los valores correctos para cada índice y por ende la sumatoria total de la columna %Saldo, quedando de la siguiente manera:

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 0302005 "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)"

Subpresupuesto 001 "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)"

Fecha presupuesto 16/12/2021

Moneda NUEVOS SOLES

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupami
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.091		
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.134	0.241	+02+71
04	AGREGADO FINO	1.416	1.721	-05-21
05	AGREGADO GRUESO	0.025		
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO T10 Y T10W	0.003		
12	ARTIFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.017		
13	ASFALTO	25.052	26.052	
21	CEMENTO PORTLAND TPO I	0.280		
29	DÓLAR	0.007		
30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	6.457	7.860	+00+12+09+64
30	PIESTE TERRESTRE	0.005		
37	HERRAMIENTA MANUA	0.254		
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	16.906	16.906	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPII	0.167	0.251	+45+72
45	MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO	0.074		
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	8.436	8.131	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	1.197		
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	36.851	38.527	-32-37+48
64	PINTURAS LITE	1.382		
71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO	0.016		
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	0.010		
Total		100.000	100.000	



Que, asimismo, en base a la corrección efectuada, la fórmula polinómica, queda como se muestra a continuación:

FORMULA POLINOMICA

Monomio	Factor	Porcentaje (%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.084	100.00	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.002	2.04	MAT1	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
				04	AGREGADO FINO
				30	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.261	98.86	MAT2	13	ASFALTO
				43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARP.
4	0.385	100.00	EQIMP	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
				39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
5	0.168	100.00	GG/UTI		

$$K = \frac{0.084}{MO_0} + \frac{0.098}{MAT1_0} + \frac{0.264}{MAT2_0} + \frac{0.385}{EQIMP_0} + \frac{0.169}{GG/UTI_0}$$



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N°465-2022-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que estando a lo informado por la Gerencia General de IVP mediante Oficio N°0204-2022-IVP-MPI, en el cual advierte que se ha detectado errores en la fórmula polinómica del Capítulo COSTOS Y PRESUPUESTOS del expediente, corresponde la emisión de acto resolutorio a fin de corregir y actualizar la fórmula polinómica del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal "Venta Baja - CP LA CASTELLANA - EMP. IC 107 (JULIANA)";

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución; y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y la delegación de facultades a través de la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir la Fórmula Polinómica del capítulo de **COSTOS Y PRESUPUESTOS** del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal "Venta Baja - CP LA CASTELLANA - EMP. IC 107 (JULIANA)"; siendo lo correcto:

S10 Página : 1

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto **0302005 "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)"**

Subpresupuesto **001 "MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - CP. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)"**

Fecha presupuesto **16/12/2021**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupami
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.091		
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.134	0.241	+02+71
04	AGREGADO F.L.O	1.418	1.721	+05+21
05	AGREGADO GRUESO	0.025		
07	ALAMBRE Y CARPETA TIPO TUVY THW	0.003		
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.017		
13	ASFALTO	26.052	26.052	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.280		
29	DOLAR	0.007		
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	6.457	7.866	+07+12+20+54
38	PIESTE TERRESTRE	0.005		
37	HERRAMIENTA MANUA	0.054		
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUI	16.906	16.906	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPII	0.167	0.251	+45+72
45	MADERA TERCIAADA PARA ENCOFRADO	0.074		
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	8.438	8.438	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	1.197		
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	36.661	38.527	+32+37+46
64	PINTURA LATEX	1.387		
71	TUBERIA DE FIERRO FUNDIDO	0.016		
72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	0.010		
Total		100.000	100.000	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal "Venta Baja - CP LA CASTELLANA - EMP. IC 107 (JULIANA)"; la misma que queda de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



$$K = \frac{0.084}{MO_0} \frac{MO}{MO_0} + \frac{0.098}{MAT1_0} \frac{MAT1}{MAT1_0} + \frac{0.264}{MAT2_0} \frac{MAT2}{MAT2_0} + \frac{0.385}{EQIMP_0} \frac{EQIMP}{EQIMP_0} + \frac{0.169}{GG/UTI_0} \frac{GG/UTI}{GG/UTI_0}$$

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística e Informática para su conocimiento y fines pertinentes, y las demás áreas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
SERENTE MUNICIPAL

